

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**COLLADO VILLALBA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de convocatoria de subvenciones para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes y empresarios de Collado Villalba con motivo del COVID-19 y modernización tecnológica.

BDNS (Identif.): 524391

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.papa.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Objeto.*—La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes y empresarios que redunde en el crecimiento económico y productivo del municipio. La finalidad que se persigue es promover la proactividad de las asociaciones en el tejido empresarial del municipio y con ello el desarrollo económico de Collado Villalba, la generación de empleo y mejora de la oferta comercial.

Segundo. *Beneficiarios.*—Podrán ser beneficiarias las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones, sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos que se establecen en el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La presente convocatoria se regula por las Bases Reguladoras aprobadas por sesión plenaria de fecha 25 de junio de 2020, publicadas íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 220, de fecha 10 de septiembre de 2020.

Cuarto. *Cuantía.*—La cantidad total destinada para atender las actividades subvencionadas de la presente convocatoria de subvenciones será de un total de 30.000 euros.

Quinto. *Plazo y forma de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se publique el extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Los interesados presentarán su solicitud cumplimentando el formulario web denominado “Solicitud-Anexo I”, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Collado Villalba, que debe ser firmado por el/la presidente/a o representante legal de la Asociación, al que se acompañará la documentación especificada en el artículo 11 de las Bases Reguladoras.

Sexto. *Régimen de concesión.*—Concurrencia competitiva.

Séptimo. *Crédito presupuestario.*—El importe para hacer frente a la presente convocatoria se financiara con cargo a la partida habilitada al efecto 640 4390 48001.

En Collado Villalba, a 22 de septiembre de 2020.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/23.610/20)

